

MODIFICACIÓN DEL PLAN DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE COLABORACIÓN ECONÓMICA MUNICIPAL DE EMPLEO FINANCIADO POR LA JUNTA DE EXTREMADURA. AÑO 2026.

Expediente 5934_2026

I.1ª. Por Decreto 2026/1835, de 29 de mayo de 2026 se ha aprobado el Plan de Ejecución del Programa de Colaboración Económica Municipal de Empleo 2026 en Almendralejo, financiado por la Junta de Extremadura, que comporta la contratación de sesenta y un puestos de trabajo, para desarrollar acciones coyunturales de carácter no permanentes, que si no se subvencionaran previsiblemente no se desarrollarían.

I.2ª. El Programa de Colaboración Económica Municipal de Empleo 2026 (PCEME en adelante) 2026, se aprobó por Acuerdo de 17 de marzo de 2026, del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura (DOE número 61, de 30 de marzo de 2026), estableciendo las condiciones de gestión y ejecución presupuestaria de este Programa, así como la distribución de su crédito de conformidad con el acuerdo del Consejo de Política Local de fecha 25 de febrero de 2026.

La finalidad del PCEME es financiar la contratación de personas inscritas en el SEXPE como demandantes de empleo desempleadas por parte de las entidades locales de la Comunidad Autónoma de Extremadura, al objeto de satisfacer las necesidades laborales de estas entidades, facilitando así la inserción laboral y mejora de la culpabilidad de las personas.

I.3ª. La estipulación Quinta del Plan contempla las contrataciones a realizar con cargo al Plan, detallando los puestos que se ofertan, entre los que figuran:

Número y denominación de los puestos		% Jornada trabajo	Duración Meses	Colectivo y prioridad	Requisitos de titulación y adicionales
3	Oficial obras	100%	12	>45; PLD; <30	Graduado en ESO. Carnet de conducir B. 2 años experiencia en la categoría
4	Oficial pintura	100%	12	>45; PLD; <30	Graduado en ESO. Carnet de conducir B. 2 años experiencia en la categoría
1	Oficial herrero	100%	12	>45; PLD; <30	Graduado en ESO. Carnet de conducir B. 2 años experiencia en la categoría

I.4ª. Cumplidos los procesos selectivos, previstos en la estipulación sexta del Plan, resulta que han quedado vacantes los siguientes:

- Los tres puestos de oficiales de obras.
- Un puesto de los cuatro de oficiales de pintura.
- El puesto de oficial herrero.

Que estos puestos han quedado vacantes por falta de candidatos que reúnan el perfil determinado para los puestos.

I.5ª. Dispone la estipulación séptima del Plan, en lo relativo a incidencias, que, en caso de que no se cubriese algún puesto por no haber personas candidatas que cumplan los requisitos del programa y el perfil demandado en la oferta de empleo o no fueran suficientes, se podrá optar por modificar o determinar otro colectivo si lo hubiera determinado, preseleccionar personas inscritas como demandantes desempleadas, ampliar el ámbito de búsqueda o presentar nueva oferta con una ocupación diferente.



I.6ª. Oídas las concejalías delegadas y valoradas las necesidades de los servicios municipales, se procede a realizar las siguientes modificaciones:

Primero. Los tres puestos de oficiales de obras, el de oficial herrero, más el puesto de oficial pintura no cubiertos, se declaran desiertos.

Segundo. Con las dotaciones económicas sobrantes se procederá a las siguientes contrataciones adicionales, con las características que se detallan:

Número y denominación de los puestos		% Jornada trabajo	Duración Meses	Colectivo y prioridad	Requisitos de titulación y adicionales
1	Conductor camiones	100%	12	>45; PLD; <30	Graduado en ESO. Carnet de conducir C. 1 año experiencia en la categoría
5	Peones	100%	11 meses y medio	>45; PLD; <30	6 meses de experiencia

Tercero. Al haberse realizado un proceso selectivo previo de peones se procederá a incrementar el número de puestos ofertados de siete a doce.

Por lo que al considerar cinco vacantes se recurrirá a la lista de espera del proceso selectivo y en caso de que los aspirantes no fueran suficientes o no reunieran los requisitos exigidos se realizará un nuevo proceso de selección.

Cuarto. Respecto al puesto de conductor se realizará un nuevo proceso selectivo, conforme a los requisitos establecidos.

Quinto. Que, con la modificación propuesta y la adaptación de tiempos, el Plan de Ejecución del Programa de Colaboración Económica Municipal de Empleo 2026 en Almendralejo, financiado por la Junta de Extremadura, va a comportar la contratación de sesenta y dos puestos de trabajo, para desarrollar acciones coyunturales de carácter no permanentes, que si no se subvencionaran previsiblemente no se desarrollarían

